



¿QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO O AGRESIÓN?

Guía básica de protección y autoprotección



Con el apoyo y financiación de:



FEDERACIÓN
LUTERANA
MUNDIAL

Programa Colombia

misereor
TEJIENDO UN MUNDO JUSTO

**WE
EFFECT**



**PROTECTION
INTERNATIONAL**



¿QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO O AGRESIÓN?

Guía básica de protección y autoprotección

Una publicación de la Corporación Viva la Ciudadanía
Calle 54 No 10-81
info@viva.org.co
viva.org.co

Coordinación editorial:

María Paula Tovar Barrios
Eje de Derechos Humanos
Corporación Viva la Ciudadanía

Diseño y diagramación:

María Camila Piedrahita Jiménez

Primera edición
4 de agosto de 2026

ISBN: 978-958-675-102-5

La publicación de esta cartilla se realizó con el apoyo de la Federación Luterana Mundial, Misereor, We Effic y Protección Internacional,



FEDERACIÓN
LUTERANA
MUNDIAL

Programa Colombia

misereor
TEJIENDO UN MUNDO JUSTO

**WE
EFFECT**



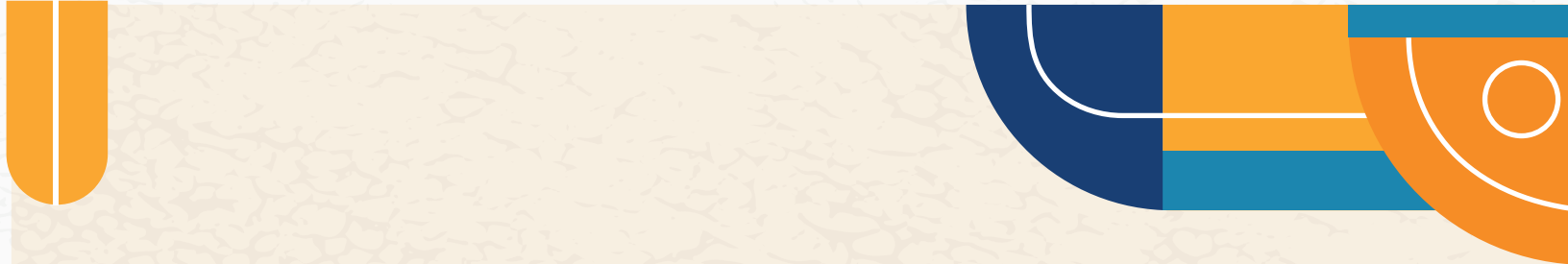
**PROTECTION
INTERNATIONAL**

Esta publicación es de carácter pedagógico. Se autoriza su difusión por cualquier medio, siempre y cuando se cite la fuente. Los contenidos de la publicación son de exclusiva responsabilidad de la Corporación Viva la Ciudadanía. No reflejan, necesariamente, las opiniones de las organizaciones que la financiaron.



TABLA DE CONTENIDO

Conceptos clave para entender esta guía.....	05
Introducción.....	08
Antes de actuar: analice los riesgos y el contexto y evalúe la exposición a los mismos	09
¿Qué debemos saber antes de realizar un análisis de riesgo?	
¿Qué aspectos deben analizarse para valorar la exposición al riesgo?	
Durante: active mecanismos de respuesta ante las situaciones de amenaza o materialización del riesgo	14
Rutas o mecanismos comunitarios de autoprotección	
Rutas institucionales	
Después: evalúe la necesidad de solicitar medidas complementarias	25



**CONCEPTOS CLAVE
PARA ENTENDER**

ESTA GUÍA...



RIESGO

El riesgo hace referencia a la posibilidad de que ocurra un hecho o situación que pueda generar afectaciones a la vida, la integridad, la libertad, la seguridad una persona, organización, movimiento social o político o una comunidad. El análisis del riesgo permite identificar el nivel de exposición frente a posibles agresiones y constituye la base para diseñar e implementar medidas de prevención, protección y respuesta, ya que tiene en cuenta la interacción entre las amenazas, las vulnerabilidades y las capacidades de protección existentes (*Front Line Defenders, 2007*).

AMENAZA

Se entiende por amenaza cualquier hecho, conducta, acción o manifestación que tenga la capacidad real de causar un daño a una persona, organización o comunidad. Se diferencia del riesgo en que supone una mayor probabilidad de materialización de la agresión, al existir indicios o acciones concretas que pueden derivar en afectaciones contra la vida, la integridad, la libertad, la seguridad o el ejercicio de la labor de defensa de los derechos humanos.

Si bien no existe una lista taxativa de lo que puede configurarse en una amenaza, esta se puede ver representada en agresiones dirigidas a una persona o colectividad constitutivas de estigmatización, perfilamientos, seguimientos, amenazas contra la vida, desplazamientos forzados, judicializaciones a través del uso indebido del derecho penal, homicidios, entre otras formas de violencia.

VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad comprende el conjunto de condiciones, factores o circunstancias que incrementan la probabilidad de que una persona, organización o comunidad sea afectada por una amenaza o que aumenten la gravedad de sus impactos una vez ésta se materializa.

Entre los factores que pueden aumentar o reducir la vulnerabilidad se encuentran el acceso a medios de comunicación seguros, transporte, infraestructura adecuada, redes de apoyo, mecanismos colectivos de protección, conocimiento del contexto y capacidades organizativas. Las vulnerabilidades pueden variar de acuerdo con factores como la orientación sexual o identidad de género, la edad, la pertenencia étnica, el territorio o cualquier otra condición diferencial que pueda derivar en una profundización de los impactos (*Front Line Defenders, 2007*).



PROTECCIÓN

La protección comprende el conjunto de medidas, acciones, capacidades y mecanismos orientados a prevenir, reducir, mitigar y responder de manera oportuna frente a amenazas, riesgos y agresiones que puedan afectar la vida, la integridad, la libertad, la seguridad o la labor de personas defensoras de derechos humanos, organizaciones y comunidades

CAPACIDADES SOCIALES DE PROTECCIÓN

Las capacidades sociales de protección corresponden al conjunto de recursos, conocimientos, prácticas, organizaciones, redes de solidaridad y estrategias colectivas que desarrollan las comunidades y organizaciones para prevenir riesgos, fortalecer su seguridad, proteger la vida y responder de manera articulada frente a situaciones de violencia o agresión.

Estas capacidades pueden incluir mecanismos de autoprotección, sistemas comunitarios de alerta temprana, redes de apoyo, procesos organizativos, acciones de incidencia y estrategias de cuidado individual y colectivo



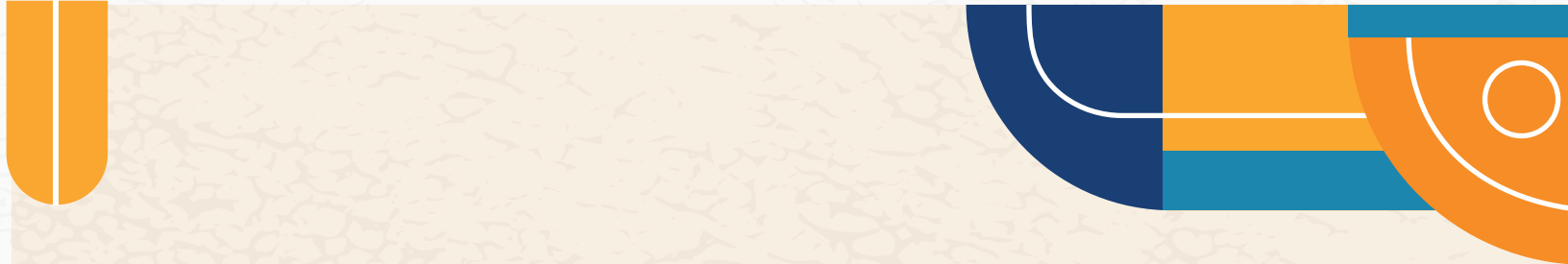
INTRODUCCIÓN

Históricamente, la labor de defensa de los derechos humanos, el liderazgo social y político desarrollado por sectores progresistas comprometidos con la agenda de derechos humanos en Colombia ha estado atravesada por múltiples formas de violencia, que han pretendido silenciar voces y procesos que buscan fortalecer la democracia, la garantía de los derechos humanos y avanzar hacia la consolidación de un país más justo, equitativo y en paz.

En el contexto social, político y armado actual, caracterizado por un creciente riesgo de debilitamiento de la institucionalidad para la garantía de los derechos humanos y la construcción de paz, contar con herramientas para la prevención, el fortalecimiento de los mecanismos de autoprotección y de gobernanza interna de las organizaciones, movimientos sociales y políticos de oposición, así como la implementación de rutas de actuación de carácter comunitario e institucional, resulta fundamental para continuar ejerciendo su labor.

Si bien los riesgos y las violencias se manifiestan de manera diferenciada para quienes ejercen la labor de defensa de los derechos humanos y para quienes desarrollan actividades de liderazgo social, participación política u oposición, desde la Corporación Viva la Ciudadanía se identificó la necesidad de construir una guía o protocolo que contribuya, por un lado, a la realización de análisis de riesgo ajustados a las particularidades sociales, territoriales y organizativas de quienes desarrollan estas labores y, por otro, que permita identificar las principales rutas y mecanismos que pueden ser funcionales a las garantías de seguridad para la labor de la defensa de los derechos humanos, liderazgo social, construcción de paz y el ejercicio de la política que se exigen en el contexto actual.

En este sentido, el presente instrumento se estructura en tres partes. La primera presenta los principales elementos para el análisis del riesgo y la comprensión de los factores que incrementan la exposición a distintas formas de violencia. La segunda desarrolla las rutas institucionales, comunitarias y organizativas que pueden activarse cuando los riesgos se materializan. Finalmente, la tercera reúne un conjunto de medidas complementarias de prevención, protección y actuación que pueden resultar útiles para responder de manera oportuna a situaciones de riesgo y fortalecer las capacidades de protección de las comunidades, organizaciones y movimientos frente a estas violencias.



**ANTES DE ACTUAR:
ANALICE LOS RIESGOS**

Y EL CONTEXTO

**Y EVALÚE LA EXPOSICIÓN
A LOS MISMOS**



“

El análisis del riesgo es un proceso mediante el cual se identifican y valoran las amenazas, las vulnerabilidades y las capacidades de protección con el fin de determinar el nivel de riesgo y definir medidas de prevención, protección y respuesta.

”

1 ¿QUÉ DEBEMOS SABER ANTES DE REALIZAR UN ANÁLISIS DE RIESGO?

De acuerdo con Front Line Defender, el riesgo es el resultado de la interacción entre las amenazas, las vulnerabilidades y las capacidades de protección (2007):



$$\text{Riesgo} = \frac{(\text{Amenazas} * \text{Vulnerabilidades})}{\text{Capacidades de protección}}$$

Esto significa que el nivel de riesgo aumenta cuando existen mayores amenazas y vulnerabilidades, y disminuye cuando las personas, organizaciones o comunidades cuentan con mayores capacidades de protección, ya que estas, además de la identificación anticipada de los riesgos y potenciales amenazas, permiten establecer mecanismos de gobernanza internos para prevenir la materialización y generar una respuesta articulada, ordenada y oportuna que garantice las necesidades sociales y territoriales de la persona, organización social o movimiento político que se encuentre expuesto a un riesgo o violencia por el desarrollo de actividades de defensa de los derechos humanos o el ejercicio de participación política.

En este sentido, en un contexto de violencia y conflicto armado se torna importante que tanto las personas como las comunidades, movimientos y organizaciones que se encuentran expuestas a riesgos derivados de la labor de defensa de los derechos humanos, liderazgo social y activismo político establezcan mecanismos orientados a disminuir los factores de vulnerabilidad y fortalecer las capacidades individuales, organizativas y comunitarias de protección.

Es importante recordar que el análisis del riesgo no es un ejercicio estático y debe realizarse de forma periódica -como mínimo cada 4 meses-, ya que el contexto, las dinámicas de los actores, las amenazas y las vulnerabilidades pueden estar en constante cambio.

2 ¿QUÉ ASPECTOS DEBEN ANALIZARSE PARA VALORAR LA ESPOSICIÓN AL RIESGO?

Al momento de realizar un análisis de riesgo es importante responder, entre otras, las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los hechos que rodean la amenaza?

Identifique las circunstancias, antecedentes y el contenido de la amenaza o situación de riesgo de forma tan detallada como sea posible.

¿La amenaza responde a un patrón?

Analice si existen antecedentes, recurrencia, sistematicidad o hechos similares ocurridos en el tiempo. Esto permite establecer si se trata de un riesgo estructural o una violencia sistemática contra una persona, comunidad, organización social o movimiento político.

¿Cuál es el objetivo de la amenaza y quién podría estar detrás de estos hechos?

Determine qué busca quien la emite o ejecuta y si esta pretende intimidar, restringir la participación, impedir una denuncia, desplazar, entre otros; así como también identifique el actor o los actores presuntamente responsables, así como sus intereses y capacidad de actuación, de controlar las relaciones sociales y el territorio. Identificar qué y quienes se esconden tras la situación de amenaza o agresión, permite conocer al agresor y anticipar su forma de accionar.

Por esta razón, es necesario preguntarse sobre el poder y control social y territorial tienen dichos actores sociales, políticos, o económicos para continuar perpetrando dichas agresiones, los potenciales impactos que tendría la agresión y la posibilidad o probabilidad de que esa amenaza se concrete en una violencia.

¿Cuál es la probabilidad de que la amenaza se materialice?

Valore si, de acuerdo con el contexto político, social, institucional y de seguridad del territorio, la amenaza puede configurarse en una agresión. Este análisis permitirá definir las medidas de prevención y la ruta de actuación más adecuada. Tenga en cuenta:





Criterio de análisis	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Capacidad del actor generador de riesgos y violencias	No tiene capacidad conocida para ejecutar la amenaza.	Tiene alguna capacidad o presencia limitada.	Tiene capacidad demostrada para ejecutar la amenaza.
Antecedentes de riesgos, amenazas y agresiones	No existen antecedentes de agresiones similares.	Existen antecedentes aislados.	Existen antecedentes reiterados o sistemáticos contra personas u organizaciones similares.
Persistencia de la amenaza	Fue un hecho aislado.	Se ha repetido ocasionalmente.	Es reiterada, constante o ha escalado.
Nivel de exposición de la persona, organización o movimiento	Baja visibilidad pública.	Visibilidad media.	Alta visibilidad o liderazgo reconocido en procesos de denuncia o incidencia.
Información disponible que indique la preparación o intención de ejecutar una agresión	No existen indicios adicionales.	Existen algunos elementos que generan preocupación.	Hay información verificable que indica preparación o intención de ejecutar la agresión.





Recuerde:

Cada caso debe ser analizado teniendo en cuenta el contexto territorial, social, político y armado, así como las particularidades de la situación concreta. Los criterios aquí propuestos son únicamente orientadores y deben aplicarse de acuerdo con las circunstancias específicas de cada caso.

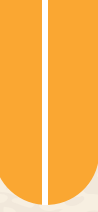
Asimismo, tenga presente que el nivel de exposición al riesgo no depende exclusivamente del grado de visibilidad o reconocimiento de la persona, organización, comunidad o movimiento. En algunos contextos, quienes cuentan con un menor nivel de reconocimiento público o con redes de apoyo más limitadas pueden encontrarse incluso en una situación de mayor vulnerabilidad, al disponer de menos capacidades de protección y menor respaldo por parte de organizaciones sociales, actores políticos, la comunidad internacional o la institucionalidad local y nacional.



¿Con qué capacidades de protección contamos?

Identifique las redes de apoyo, organizaciones aliadas, mecanismos institucionales, recursos disponibles y estrategias de autoprotección y protección colectiva que pueden activarse para prevenir o responder al riesgo.





ANTES Y DURANTE:

**ACTIVE MECANISMOS DE
AUTOPROTECCIÓN O DE RESPUESTA**

ANTE LAS SITUACIONES DE

AMENAZA

O MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO



Las personas, comunidades, movimientos y organizaciones cuentan con (i) rutas comunitarias de protección y autoprotección, (ii) rutas institucionales que se pueden activar y (iii) medidas complementarias que pueden ser funcionales tanto para la prevención de las violencias como para generar una respuesta rápida frente a situaciones de amenaza inminente que requieran la adopción de medidas urgentes.



1 RUTAS O MECANISMOS COMUNITARIOS DE AUTOPROTECCIÓN

Las rutas comunitarias y colectivas son fundamentales para reducir las vulnerabilidades y fortalecer las capacidades sociales de protección. Estas permiten:

- Analizar el nivel de exposición al riesgo y establecer el grado de vulnerabilidad frente a una situación de amenaza.
- Adoptar medidas de autoprotección orientadas a prevenir la materialización de los riesgos.
- Establecer mecanismos que permitan anticipar escenarios de riesgo, analizar sus posibles impactos y definir qué hacer ante su ocurrencia o materialización.



Recuerde:

Cada comunidad u organización debe adoptar las rutas, mecanismos o medidas concretas que permitan mitigar los riesgos particulares que les atraviesa y aquellas que se ajusten más a sus necesidades sociales y territoriales en materia de protección.



¿QUÉ ESTRATEGIAS COLECTIVAS, COMUNITARIAS Y ORGANIZATIVAS EXISTEN?

Las estrategias colectivas buscan fortalecer las capacidades de protección de las organizaciones y comunidades, reducir las vulnerabilidades y generar respuestas articuladas frente a situaciones de riesgo.

Entre estas se encuentran:

Medidas o mecanismos de autoprotección

Las medidas y mecanismos de autoprotección corresponden al conjunto de acciones o estrategias que adoptan las personas, organizaciones, comunidades y movimientos para reducir su nivel de exposición al riesgo y fortalecer su respuesta ante los riesgos y violencias que se puedan generar en su contra por el ejercicio de labor de defensa de los derechos humanos, liderazgo social o ejercicio político.

Si bien no existe una lista taxativa de estas medidas, ya que su implementación dependerá del contexto, del nivel de riesgo y de los acuerdos construidos en el marco de las organizaciones, comunidades o movimientos, entre las **medidas más utilizadas** se encuentran:

- Modificar las rutas, horarios o formas habituales de desplazamiento para prevenir seguimientos o actos de vigilancia.
- Restringir el uso de medios electrónicos o telefónicos para tratar asuntos sensibles que puedan incrementar los niveles de riesgo.
- Evitar compartir información personal o datos sensibles a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería u otros medios digitales no seguros.
- Identificar previamente las redes de apoyo personales, familiares, organizativas e institucionales que puedan activarse en caso de una situación de riesgo.
- Definir mecanismos internos de comunicación y reacción para responder de manera rápida ante incidentes de seguridad.
- Mantener actualizados los análisis de riesgo y revisar periódicamente las medidas de autoprotección adoptadas, de acuerdo con los cambios del contexto.

De igual forma, las comunidades y organizaciones han adoptado un conjunto de **estrategias o mecanismos** orientados a fortalecer la autoprotección, como las guardias indígenas, cimarronas, campesinas y populares. Asimismo, han construido protocolos internos de actuación y mecanismos de gobernanza interna (equipos de trabajo, comisiones o comités que permiten generar respuestas oportunas frente a situaciones de riesgo). También han promovido la conformación de casas refugio e impulsado iniciativas como la **Comunidad de Paz de San José de Apartadó**, entre otras experiencias de protección comunitaria.

Estos mecanismos y estrategias responden siempre al contexto cultural, social, político y territorial, así como a las capacidades con las que cuentan las comunidades, organizaciones y movimientos. Incluso, en muchos casos, estas medidas se implementan de manera complementaria y articulada para fortalecer las capacidades colectivas de protección.

Denuncia pública

La denuncia pública constituye una herramienta que permite incrementar el costo político de las agresiones y visibilizar las situaciones de riesgo ante actores sociales, instituciones del Estado, organismos internacionales, medios de comunicación y la opinión pública.

Hacer visibles las amenazas puede contribuir a generar una respuesta oportuna, activar mecanismos de protección e, incluso, desincentivar la materialización de las agresiones.

El incremento del costo o perfil político como mecanismo para reducir el nivel de exposición al riesgo

Incrementar el costo o perfil político de una agresión constituye una estrategia orientada a desincentivar la materialización de amenazas mediante el aumento de las consecuencias políticas, jurídicas, sociales e internacionales que pueden enfrentar quienes las promueven o ejecutan. Al visibilizar los hechos y movilizar redes de apoyo, se incrementa el escrutinio público sobre los presuntos responsables y se fortalece la exigencia de garantías para las personas defensoras de derechos humanos.

Esta estrategia puede desarrollarse a partir de las siguientes acciones:

- **Denuncia pública:** Promover la emisión de comunicados, alertas, pronunciamientos y demás acciones de denuncia pública que visibilicen las amenazas o agresiones contra personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales y políticos, organizaciones, comunidades o movimientos, con el fin de generar solidaridad, y activar redes de apoyo.

- **Estrategias de comunicación, visibilización y respaldo:** Impulsar acciones de comunicación orientadas a visibilizar la labor desarrollada por las personas, organizaciones, comunidades y movimientos objeto de amenaza, promoviendo el respaldo público de organizaciones sociales, plataformas de derechos humanos, medios de comunicación, redes nacionales e internacionales y otros actores estratégicos.
- **Fortalecimiento del reconocimiento y legitimidad de la labor de defensa de los derechos humanos o liderazgo social y político:** Desarrollar acciones que fortalezcan el reconocimiento y la legitimidad de la labor realizada por la persona, comunidad, organización o movimiento, al mismo tiempo que incrementen la percepción de que quienes promueven o ejecutan agresiones pueden ser identificados, investigados y sancionados por las autoridades competentes, aumentando así los costos políticos, jurídicos y reputacionales de dichas conductas.
- **Incidencia y respaldo internacional:** Promover acciones de incidencia internacional dirigidas a organismos internacionales, mecanismos de protección, cuerpo diplomático, gobiernos aliados y otros actores estratégicos, con el propósito de visibilizar la situación, obtener pronunciamientos de respaldo y fortalecer el seguimiento internacional frente a las agresiones.
- **Incidencia ante autoridades e instituciones nacionales:** Establecer, cuando resulte pertinente y de acuerdo con el contexto de riesgo, canales de comunicación y coordinación con autoridades civiles, organismos de control y demás instituciones competentes que puedan contribuir a prevenir nuevas agresiones, impulsar investigaciones y promover una respuesta oportuna y efectiva por parte del Estado.

La activación de las rutas institucionales dependerá de las características particulares de cada situación de riesgo o agresión. No existe una única ruta aplicable para todos los casos, por lo que será necesario valorar la naturaleza de los hechos, el nivel de riesgo, la urgencia de la respuesta y las entidades competentes para conocer cada situación.

¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA PARA CONSTRUIR UNA RUTA O PROTOCOLO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN?

Para la construcción de un protocolo que se ajuste a las necesidades sociales de seguridad y protección y al contexto social, político o armado, se torna necesario lo siguiente:

- Identificar las necesidades de las personas, comunidades, organizaciones y movimientos en materia de protección y autoprotección, con el fin de establecer la ruta más adecuada de acuerdo con el contexto social, territorial, político y de violencia.
- Determinar medidas de autoprotección realizables y que se ajusten a cada contexto y necesidad específica de la persona, organización, movimiento social o político y el tipo de labor que se desarrolla.
- Configurar un mecanismo interno que permita definir responsabilidades internas dentro de las comunidades, organizaciones y movimientos, estableciendo qué hacer, cómo hacerlo y en qué momento actuar frente a incidentes de seguridad o situaciones de amenaza.
- Hacer un mapeo de actores y establecer mecanismos de articulación con otras organizaciones, redes, plataformas, organismos internacionales e, incluso, con actores

institucionales que puedan contribuir a generar una respuesta efectiva frente a los riesgos identificados.

- Identificar las rutas y mecanismos institucionales que puedan contribuir a la protección de las personas, comunidades y organizaciones en el corto, mediano y largo plazo.

2 RUTAS INSTITUCIONALES

Son aquellos mecanismos o programas del Estado que tienen como fin generar una respuesta en materia de prevención, protección, investigación y lucha contra la impunidad frente a casos de agresiones contra personas, comunidades, organizaciones y movimientos sociales y políticos. Si bien a continuación se presentan una serie de instrumentos como la denuncia, la queja disciplinaria, el Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección, entre otros, que se encuentran dirigidos a un amplio espectro de poblaciones, también se presentan otros, que al igual que el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios dirigidos exclusivamente a procesos sociales y organizativos que ejercen la labor de defensa de los derechos humanos.

Antes de activar cualquier ruta institucional, se recomienda:

- Documentar los hechos de la forma más detallada posible, identificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los presuntos responsables, si es posible establecerlos.
- Documentar y hacer explícita la relación existente entre la agresión o amenaza y la labor de defensa de los derechos humanos, el liderazgo social o político, o la actividad desarrollada por la persona, comunidad, organización o movimiento. Esta información resulta especialmente relevante para la activación de medidas de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección y otras autoridades.
- Conservar todas las pruebas disponibles, como fotografías, videos, capturas de pantalla, mensajes, correos electrónicos, publicaciones en redes sociales, registros de llamadas, documentos o testimonios que puedan servir como soporte.
- Valorar la necesidad de adoptar medidas inmediatas de autoprotección, incluida la salida temporal del territorio cuando exista un riesgo inminente contra la vida, la integridad, la libertad o la seguridad.

¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS O RUTAS INSTITUCIONALES QUE SE TIENEN A DISPOSICIÓN?

Denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación

La denuncia penal procede cuando los hechos puedan constituir un delito y busca activar la investigación penal correspondiente para identificar, investigar y sancionar a los responsables.

¿En qué casos puede presentarse una denuncia?

Entre otros, cuando se presenten conductas relacionadas con:

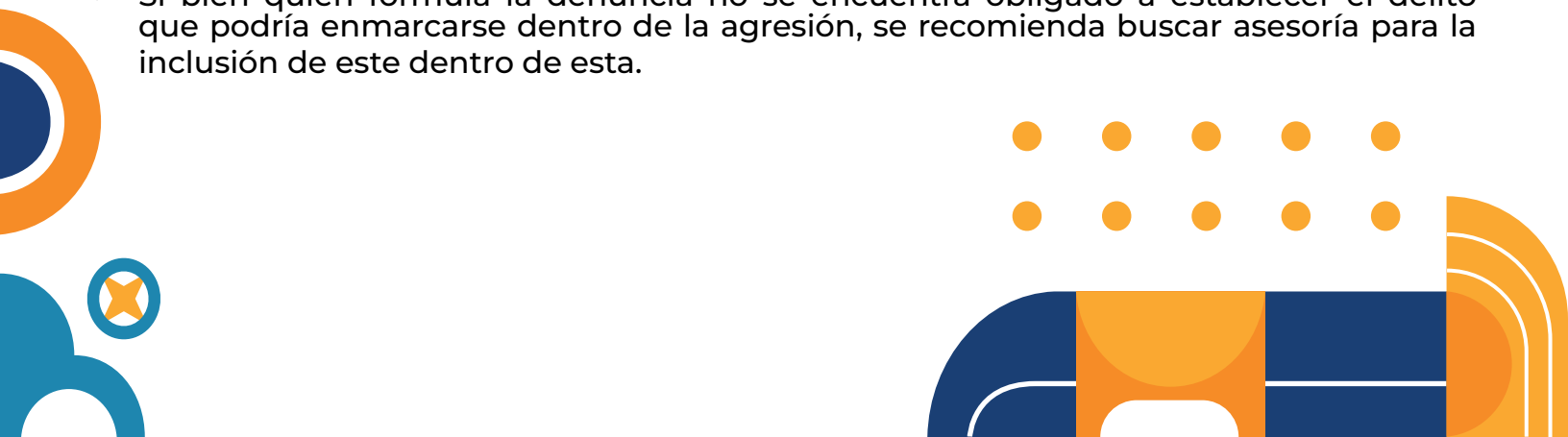
- Amenazas contra personas defensoras de derechos humanos (artículos 347 y 188E del Código Penal).
- Homicidio (artículos 103, 104 y 109 del Código Penal). Es necesario tener en cuenta que el artículo 83 del Código Penal establece que el término de prescripción para las conductas punibles de desaparición forzada, tortura, homicidio de miembro de una organización sindical, homicidio de una persona defensora de derechos Humanos, homicidio de periodista, desplazamiento forzado será de treinta (30) años.
- Desplazamiento forzado (artículo 180 del Código Penal).
- Desaparición forzada (artículo 165 de la Ley 599 de 2000, modificado por la Ley 589 de 2000). Dentro de las causales de agravación punitiva se encuentra que este delito sea perpetrado en contra de servidores públicos, comunicadores, defensores de derechos humanos, candidatos o aspirantes a cargos de elección popular, dirigentes o miembros de una organización sindical legalmente reconocida, políticos o religiosos, contra quienes hayan sido testigos de conductas punibles o disciplinarias, juez de paz, o contra cualquier otra persona por sus creencias u opiniones políticas o por motivo que implique alguna forma de discriminación o intolerancia.
- Constreñimiento ilegal (Artículo 182).
- Tortura en persona protegida (artículo 137).
- Lesiones en persona protegida (artículo 136).
- Violencias Basadas en Género (acceso carnal violento-artículo 205; acto sexual violento-artículo 206; acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir-artículo 207; acceso carnal violento en persona protegida-artículo 138 y 138A; acceso carnal abusivo y actos sexuales con menor de 14-artículo 208 y 209 del Código Penal Colombiano).

¿Canales para presentar la denuncia

- Línea telefónica: 122 desde celular o 018000 919748 desde teléfono fijo.
- Canal virtual: <https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/ingresoPrincipal>
- Sedes de la Fiscalía: <https://www.fiscalia.gov.co/espacios-fisicos-de-contacto/>

¿Qué se debe tener en cuenta al momento de formular una denuncia?

- Describa claramente los hechos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Explique la relación entre los hechos denunciados y su labor como persona defensora de derechos humanos, líder o lideresa social o política.
- Si es posible, adjunte documentos que acrediten su pertenencia a una organización social, de derechos humanos, movimiento social o partido político.
- Conserve el número de radicado o NUNC, ya que permitirá hacer seguimiento al estado de la investigación y exigir ante la Fiscalía avanzar en la misma.
- Cuando las agresiones y violencia son de carácter sistemático contra una persona y organización, se recomienda construir un instrumento de sistematización que permita hacer seguimiento a los casos. Esto puede ser una matriz o documento que tenga como mínimo la fecha de los hechos, NUNC, y estado de la denuncia.
- Si bien quien formula la denuncia no se encuentra obligado a establecer el delito que podría enmarcarse dentro de la agresión, se recomienda buscar asesoría para la inclusión de este dentro de esta.



Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU)

Cuando se presente un caso de desaparición forzada, además de presentar la denuncia penal, puede solicitarse la activación inmediata del Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU), regulado por la Ley 971 de 2005.

Su finalidad es ordenar, de manera inmediata, todas las actuaciones necesarias para localizar a la persona desaparecida y proteger su vida, integridad y libertad, sin necesidad de esperar 24, 48 o 72 horas.

Canales para solicitar el MBU



Línea 122 de la Fiscalía General de la Nación.

Línea 123 de la Policía Nacional.

Cualquier sede de la Fiscalía, el CTI, un juzgado o la Policía Nacional.

Personerías municipales o distritales y Procuraduría General de la Nación.

Queja disciplinaria ante la Procuraduría General de la Nación

Cuando la presunta agresión haya sido cometida por un servidor público o exista participación u omisión de un agente del Estado, podrá presentarse una queja disciplinaria para que se investigue su conducta.

Canales para presentar la queja



Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página web: <https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/PQRDSF/Queja/>

Línea gratuita nacional: 01 8000 940808.

Línea de atención alternativa: línea 142.

Línea telefonica para Bogotá: (601) 5878750.



Recomendaciones

Siempre que sea posible, incluya:

- Nombre del funcionario o agente involucrado.
- Entidad y dependencia a la que pertenece.
- Datos de contacto, si se conocen.
- Descripción detallada de los hechos y de las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Las pruebas documentales, audiovisuales o testimoniales disponibles.



Chat de Reacción Inmediata de la Mesa Nacional de Garantías

Cuando los hechos representen un riesgo grave o requieran una respuesta urgente, es posible remitir el caso al **Chat de Reacción Inmediata de la Mesa Nacional de Garantías**, mecanismo de coordinación entre las Plataformas de Derechos Humanos y entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

Su objetivo es facilitar la coordinación interinstitucional, generar alertas tempranas y promover respuestas rápidas y efectivas frente a situaciones que puedan poner en riesgo la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales, comunidades y organizaciones.

Para la activación de este mecanismo puede contactarse con:

plataformaco@gmail.com

Programa de Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades

¿En qué consiste?

Es el programa implementado por el Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección (UNP), creado para prevenir violaciones y adoptar medidas de protección dirigidas a garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que enfrentan un riesgo extraordinario o extremo como consecuencia de las actividades que desarrollan (Unidad Nacional de Protección, 2020).

¿Quiénes pueden acceder?

Entre otros, podrán solicitar medidas de protección:

- Personas defensoras de derechos humanos
- Líderes y lideresas sociales
- Dirigentes sindicales
- Integrantes de organizaciones sociales
- Organizaciones campesinas
- Comunidades étnicas
- Organizaciones de mujeres
- Organizaciones ambientales
- Organizaciones LGBTIQ+
- Integrantes de movimientos y partidos políticos
- Periodistas
- Comunidades, organizaciones y colectivos que enfrenten riesgos derivados de su labor

Es indispensable demostrar que existe una relación entre la situación de riesgo y las actividades desarrolladas por la persona, organización o comunidad y que tipo de riesgo enfrentamos y si este es de carácter individual o colectivo

¿Cómo acceder al Programa?

Paso 1. Presentar la solicitud

La solicitud puede realizarse mediante los formularios oficiales de la UNP:

- **Ruta individual:** www.unp.gov.co/formulario-solicitud-individual/
- **Ruta colectiva:** www.unp.gov.co/formulario-solicitud-colectivo/
- **Diligenciamiento en línea:** ecosistema.unp.gov.co/oapi/gsc/formulario-individual

Cuando no sea posible acceder a estos formularios, también podrá solicitar apoyo a la Personería, Defensoría del Pueblo, Alcaldía o Gobernación.

Paso 2. Radicar la solicitud

Se recomienda anexar:

- Copia del documento de identidad.
- Certificación que acredite la calidad de persona defensora, líder social, integrante de organización o beneficiario del programa.
- Copia de denuncias presentadas.
- Comunicados públicos.
- Pruebas que demuestren la relación entre el riesgo y la labor de defensa de derechos humanos.

La documentación podrá radicarse por medio de los siguientes canales:

- En cualquiera de los puntos de atención de la UNP: <https://www.unp.gov.co/atencion-al-ciudadano/>
- Correo electrónico: correspondencia@unp.gov.co
- Sede principal: Carrera 44 No. 20-21, Bogotá.

También podrá solicitar orientación mediante:

- **Línea Vida:** línea 103 (funciona las 24 horas).
- **Línea nacional:** 018000 118 228.

Se recomienda conservar siempre la constancia de radicación o el acuse de recibo del correo electrónico.

Paso 3. Seguimiento al trámite

La UNP verificará la información aportada y realizará la evaluación del nivel de riesgo para definir la procedencia de las medidas de protección.

Mientras se adelanta el estudio, se recomienda presentar un derecho de petición solicitando información sobre el estado del trámite, reiterando la urgencia del caso y aportando información adicional que fortalezca la solicitud.

Para realizar seguimiento puede formular derecho de petición por medio del siguiente correo **atencionalusuario@unp.gov.co** o **correspondencia@unp.gov.co** o a la línea **018000 118 228**.

Paso 4. Si la decisión frente a la adopción de medidas de protección no es favorable

Podrán interponerse contra la resolución que da cuenta de la decisión de la UNP los siguientes recursos:

- **Recurso de reposición**, dentro de los diez **(10)** días hábiles siguientes a la notificación.
- **Acción de tutela**, cuando exista vulneración de derechos fundamentales o mora injustificada en la respuesta. **Decreto 2591 de 1991.**

Recomendaciones para este trámite

- *Explique claramente el vínculo entre la amenaza y la labor de defensa de derechos humanos, liderazgo social o político.*
- *Solicite expresamente medidas de emergencia cuando exista riesgo inminente.*
- *Conserve copia de toda la documentación presentada y de las respuestas emitidas por la UNP.*
- *Para realizar seguimiento al trámite, formule derecho de petición ante la UNP.*



Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios (Decreto 660 de 2018)

¿En qué consiste?

El **Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios**, creado mediante el **Decreto 660 de 2018** a partir del mandato del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el gobierno nacional y las extintas FARC-EP, tiene como propósito principal fortalecer las capacidades comunitarias de prevención, protección y autoprotección, reconociendo las formas propias de protección desarrolladas por las comunidades y organizaciones sociales en los territorios (*Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018*).

A diferencia de la ruta de la Unidad Nacional de Protección (UNP), este programa tiene un enfoque **colectivo, preventivo, territorial y rural**, que promueve la construcción participativa de análisis de contextos propios, y la definición y solicitud de medidas de protección que tengan en cuenta las realidades sociales de las comunidades y organizaciones que acceden a esta ruta. En este sentido, este instrumento no constituye un mecanismo destinado a responder frente a agresiones que requieren la adopción de medidas inmediatas.

¿Quiénes pueden acceder?

El Programa está dirigido a:

- Organizaciones sociales y populares.
- Organizaciones comunales.
- Organizaciones campesinas.
- Organizaciones de mujeres y de género.
- Organizaciones ambientales.
- Organizaciones defensoras de derechos humanos.
- Organizaciones y procesos del sector LGBTIQ+.
- Comunidades y organizaciones sociales presentes en los territorios.



El Ministerio del Interior es la entidad responsable de coordinar el Programa, en articulación con las entidades territoriales

¿Cuáles son sus principales componentes?

Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección: Permiten realizar diagnósticos y análisis de riesgo para la formulación de **Planes Integrales de Prevención**, mediante los cuales se identifican amenazas y se definen acciones de prevención y protección acordes con las necesidades de cada territorio.

Promotores(as) Comunitarios(as) de Paz y Convivencia: Busca fortalecer las capacidades de líderes, lideresas y organizaciones para la gestión pacífica de conflictos, mediante procesos de formación en mecanismos alternativos de solución de controversias y construcción de convivencia.

Protocolos de Protección para Territorios Rurales: Promueve la construcción e implementación de protocolos comunitarios de protección que integren medidas materiales e inmateriales orientadas a prevenir riesgos y fortalecer las capacidades colectivas de protección, con participación de las comunidades y de las instancias territoriales.

Apoyo a la actividad de denuncia: Fortalece las capacidades de organizaciones y comunidades para documentar, denunciar y visibilizar violaciones a los derechos humanos, promoviendo el acceso a mecanismos institucionales de protección y exigibilidad de derechos.

¿Cómo solicitar el acceso al Programa?

Se recomienda diligenciar el formulario oficial de solicitud disponible en:

Formulario de acceso al Programa (Decreto 660 de 2018): <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2023/07/formato-de-solicitud-de-acceso-al-programa-del-decreto-660-del-2018-ajustado-comentarios-comite-tecnico.docx>
Una vez diligenciado, podrá remitirse:

Correo electrónico: decreto660@mininterior.gov.co

Radicación física: Ministerio del Interior, Calle 12B No. 8-46, Edificio Bancol, Bogotá.

Para consultar información adicional sobre el Programa y su implementación: <https://www.mininterior.gov.co/programa-integral-de-seguridad-y-proteccion-para-comunidades-y-organizaciones-en-los-territorios/>



¿Qué se debe tener en cuenta al momento de solicitar el acceso al programa?

La solicitud debe explicar las condiciones de riesgo, así como se deben adjuntar anexos (*denuncias, matrices de sistematización de casos, análisis de riesgo*) que develen los riesgos que enfrenta la comunidad u organización, la sistematicidad de las agresiones que les atraviesa a sus integrantes de forma individual y colectiva, y la necesidad de fortalecer sus capacidades colectivas de prevención y protección.

Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (Decreto 0980 de 2026)

El PIGMLDD es un instrumento mediante el cual el Estado busca garantizar el libre ejercicio de la labor desarrollada por las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, sus comunidades y organizaciones, mediante la implementación de medidas integrales, efectivas y diferenciadas (Presidencia de la República de Colombia, 2026).

¿Cuáles son los ejes del Programa?

Los ejes del Programa están orientados al fortalecimiento de las garantías para el ejercicio libre y seguro de los liderazgos de las mujeres y a la reducción de los riesgos, amenazas y violencias que enfrentan las mujeres líderes y defensoras. Estos son:

- **Prevención:** orientada al fortalecimiento de los liderazgos y sus capacidades, así como a la gestión institucional del riesgo.
- **Protección:** comprende medidas orientadas a la adecuación de las medidas de protección y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional, así como a la gestión y articulación entre los niveles nacional y territorial. Incluye, entre otras, medidas integrales en materia de salud, educación, empleabilidad, fortalecimiento de capacidades y protección.
- **Garantías de no repetición:** contempla medidas orientadas a superar la impunidad, fortalecer los procesos de memoria de las mujeres líderes y defensoras, y reconocer y difundir la labor que desarrollan

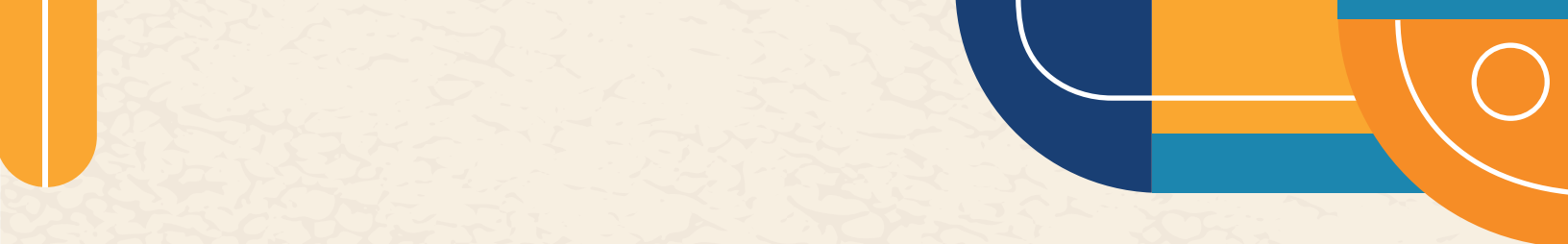
¿Cuál es la instancia de participación para incidir en el proceso de implementación del Programa?

Las **Mesas Amplias de Participación Territorial del PIGMLD** son espacios locales orientados al fortalecimiento de la articulación entre los niveles nacional y territorial, así como a promover la participación y contribuir a la implementación del Programa. Estos espacios cuentan con la participación de instituciones de carácter nacional y territorial, así como de la comunidad internacional, plataformas y organizaciones sociales y territoriales.

¿Dónde solicitar información sobre el Programa?

Para solicitar información o presentar una solicitud relacionada con el Programa, se puede acudir al **Ministerio del Interior – Dirección de Derechos Humanos**, entidad responsable de su implementación, a través de:

atencionalciudadano@mininterior.gov.co



DESPUÉS:
EVALÚE LA NECESIDAD DE
SOLICITAR MEDIDAS
COMPLEMENTARIAS





Las medidas complementarias buscan brindar apoyo a personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales, comunidades y organizaciones cuando las rutas institucionales ordinarias resultan insuficientes o no ofrecen una respuesta inmediata frente a situaciones de riesgo.

Su propósito es garantizar condiciones mínimas de protección que permitan reducir la exposición al riesgo, especialmente cuando las amenazas no pueden mitigarse mediante las capacidades sociales de protección existentes o mientras se activan las medidas institucionales correspondientes.

1 MECANISMOS DE APOYO DEL PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

El Programa Somos Defensores desarrolla distintas medidas de protección dirigidas a personas defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales que enfrentan situaciones de riesgo derivadas de su labor. Sus apoyos son complementarios a las medidas institucionales del Estado y buscan brindar respuestas ágiles frente a situaciones de amenaza o agresión.

Asesoría en protección

¿En qué consiste?

Es un acompañamiento técnico especializado para analizar la situación de riesgo de una persona defensora u organización y orientar la definición de estrategias de protección.

¿Para qué sirve?

- Analizar el nivel de riesgo.
- Identificar medidas de protección.
- Definir estrategias de autoprotección.
- Orientar la activación de rutas institucionales y comunitarias.

Ayudas Humanitarias

¿En qué consiste?

Consiste en apoyos temporales destinados a cubrir necesidades básicas ocasionadas por una situación de riesgo extraordinario o una emergencia.

¿Para qué sirve?

- Proteger la vida, la integridad y la seguridad.
- Cubrir necesidades básicas ocasionadas por la emergencia.
- Reducir el impacto inmediato de la situación de riesgo.



Apoyo temporal para reubicación

¿En qué consiste?

Consiste en un apoyo económico temporal, generalmente hasta por tres (3) meses, destinado a facilitar la salida o reubicación temporal de una persona defensora cuando la permanencia en el territorio represente un riesgo.

¿Para qué sirve?

- Facilitar una reubicación temporal.
- Disminuir la exposición al riesgo.
- Permitir la adopción de otras medidas de protección.

Pasantías Nacionales

¿En qué consiste?

Consiste en el traslado temporal de una persona defensora a otra organización o territorio dentro del país, con el fin de reducir el nivel de riesgo sin interrumpir completamente su labor.

¿Para qué sirve?

- Reducir la exposición al riesgo.
- Mantener el trabajo organizativo.
- Evitar el aislamiento de la persona defensora.
- Favorecer su bienestar emocional y psicológico.

Pasantías Internacionales

¿En qué consiste?

Es una medida excepcional de protección que permite la salida temporal del país cuando la gravedad del riesgo hace inviable la permanencia de la persona defensora en Colombia.

Importante: No constituye una figura de asilo ni de refugio.

¿Para qué sirve?

- Proteger la vida e integridad ante casos de violencia sistemática que exigen la salida del territorio nacional.
- Brindar un espacio temporal de protección en otro país.

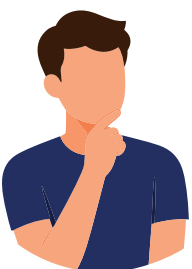
Protección Colectiva

¿En qué consiste?

Conjunto de estrategias dirigidas a proteger organizaciones sociales, comunidades y procesos colectivos que ejercen la labor de defensa de los derechos humanos.

¿Para qué sirve?

- Fortalecer capacidades colectivas de protección.
- Proteger la continuidad de los procesos organizativos.
- Implementar estrategias comunitarias de prevención y respuesta.



¿Cómo solicitar los apoyos del Programa Somos Defensores?

Las solicitudes pueden presentarse mediante:

Formulario: <https://forms.gle/ofkaY9vAjkRvv4np9>

Correo electrónico: proteccion@somosdefensores.org

2 FONDO DE ACCIÓN URGENTE PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (FAU-LAC)

El Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe (FAU-LAC) es un fondo feminista regional que brinda apoyos rápidos para fortalecer la protección, sostenibilidad y cuidado de activistas, defensoras, organizaciones y movimientos de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (FAU-LAC, s. f.).

Apoyos de Respuesta Rápida (ARR)

¿En qué consiste?

Apoyos de corto plazo dirigidos a responder de manera inmediata frente a situaciones de riesgo o amenazas contra activistas, personas defensoras de derechos humanos, organizaciones y colectivos.

¿Para qué sirve?

- Atender riesgos inmediatos.
- Proteger la seguridad de personas y organizaciones.
- Aprovechar oportunidades para evitar retrocesos en derechos.

Apoyos Cuerpos y Territorios

¿En qué consiste?

Apoyos orientados a fortalecer la protección integral de cuerpos, territorios y bienes comunes de organizaciones y colectivos que ejercen la labor de defensa de los derechos de las mujeres y diversidades sexuales y de género.

¿Para qué sirve?

- Fortalecer procesos de protección colectiva.
- Incorporar acciones de cuidado colectivo.
- Responder a conflictos socioambientales y extractivos.

Apoyos Caracola

¿En qué consiste?

Apoyos destinados al fortalecimiento del cuidado colectivo y la sostenibilidad de las organizaciones y colectivos invitadas por el FAU-LAC.

¿Para qué sirve?

- Fortalecer el bienestar organizativo.
- Favorecer procesos de sanación colectiva.
- Promover activismos sostenibles.

¿Cómo solicitar los apoyos?

Correo electrónico

soporteapoyos@faulac.org

Líneas telefónicas: (+57) 313 5532423; (+57) 311 6715061; (+57) 310 5035530; (+57) 314 3610416; (+57) 313 5529363

3 FONDO DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS - FUNDACIÓN PARA LA LIBERTAD DE PRENSA (FLIP)

¿En qué consiste?

La FLIP brinda acompañamiento a periodistas que enfrentan amenazas o agresiones relacionadas con el ejercicio de la libertad de prensa.

¿Quiénes pueden acceder?

Periodistas, comunicadores y medios de comunicación.

¿Para qué sirve?

- Documentar agresiones.
- Brindar acompañamiento jurídico.
- Activar acciones de protección e incidencia.

¿Cómo acceder?

Acceda a la solicitud por medio del siguiente enlace: <https://flip.org.co/atencion-de-casos>
Escriba un DM por medio de las redes de la FLIP: https://www.instagram.com/flip_org/?hl=es

Escriba o llame al número telefónico: (+57) 3202311308

4 PROGRAMA DE GARANTÍAS PARA LA PAZ-COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLÍTICOS

El Programa de Garantías para la Paz (PGP) es una estrategia integral del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, que desarrolla su trabajo a partir del concepto de Garantías de Seguridad, el cual busca superar una visión centrada exclusivamente en la protección individual y material, para incorporar todas aquellas condiciones necesarias que permitan el ejercicio de la defensa de los derechos humanos desde un enfoque de seguridad humana.

¿Quiénes pueden acceder?

El Programa acompaña a personas, organizaciones, comunidades e iniciativas que ejercen la labor de defensa de los derechos humanos, de conformidad con la definición contenida en la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos (Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas). En este sentido, es la actividad de defensa de los derechos humanos la que determina la calidad de persona defensora, y no su pertenencia a una organización, el nivel de liderazgo que ejerza o el carácter remunerado o no de su labor.

¿Para qué sirve?

- Brindar asesoría y acompañamiento jurídico frente a agresiones y violaciones a los derechos humanos.
- Orientación y acompañamiento en la activación de rutas y en la solicitud de medidas de protección.
- Acompañamiento psicosocial a personas defensoras y organizaciones.
- Procesos de fortalecimiento organizativo y de capacidades de autoprotección e incidencia.

¿Cómo acceder?

Remitir solicitud de acompañamiento con la presentación de la persona u organización a los siguientes correos: proteccion@cspp.org.co y oramirez@cspp.org.co.

5 PROGRAMA ASTURIANO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN COLOMBIA

Es un programa de protección temporal que ofrece a personas defensoras de derechos humanos la posibilidad de realizar una estancia de aproximadamente seis (6) meses en España para fortalecer sus capacidades y reducir su exposición al riesgo (Soldepaz Pachakuti, s.f.).

Importante: Constituye una medida de protección de mediano y largo plazo, por lo que no responde a situaciones de riesgo inminente.

¿Quiénes pueden acceder?

Personas defensoras de derechos humanos que:

Integren una organización social, sindical o de derechos humanos.
Acrediten una situación actual de riesgo.
Cuenten con el aval de su organización.
Cumplan los requisitos administrativos establecidos por el Programa.

¿Para qué sirve?

Brindar un espacio temporal de protección.
Fortalecer capacidades de incidencia y formación.
Favorecer el bienestar físico y emocional.
Garantizar la continuidad de la labor de defensa de derechos humanos.

¿Cómo acceder?

Las postulaciones son realizadas por organizaciones que integran el Comité de Selección del Programa, entre ellas:

Central Unitaria de Trabajadores (CUT): derechoshumanos@cut.org.co
Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP): proteccion@cspp.org.co
Colectivo de Abogados y Abogadas “José Alvear Restrepo” (CAJAR): penal4@cajar.org

El Comité evalúa el nivel de riesgo, la sistematicidad de las agresiones y el cumplimiento de los requisitos para definir la procedencia de la pasantía.

6 PROTECTDEFENDERS.EU

ProtectDefenders.eu es el mecanismo de la Unión Europea para la protección de personas defensoras de derechos humanos que enfrentan situaciones de riesgo como consecuencia de su labor. Su objetivo es brindar apoyo urgente y flexible mediante medidas de protección adaptadas a las necesidades específicas de cada caso.

¿Quiénes pueden acceder?

Personas defensoras de derechos humanos que enfrenten una situación de riesgo inminente o que hayan sido víctimas de agresiones relacionadas con su labor de defensa de los derechos humanos (ProtectDefenders.eu, s. f.).

¿Para qué sirve?

A través de este mecanismo es posible solicitar diferentes tipos de apoyo, entre ellos:

- Subvenciones para medidas de protección individual.
- Apoyo para reubicaciones temporales nacionales o internacionales.
- Medidas de protección adaptadas al contexto y al nivel de riesgo.
- Otras acciones urgentes orientadas a salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad de las personas defensoras.

¿Cómo acceder?

Las solicitudes pueden presentarse directamente ante ProtectDefenders.eu a través de los siguientes canales:

Página web: <https://protectdefenders.eu/protecting-defenders/?lang=es#1753295066378-55a12979-b4a1>

Formulario para solicitud de apoyo individual: <https://protectdefenders.eu/formulario-de-solicitud-de-apoyo-individual/?lang=es>

Correo electrónico: contact@protectdefenders.eu

Se sugiere adjuntar una descripción detallada de los hechos, información sobre la situación de riesgo, documentos que acrediten la labor de defensa de derechos humanos y cualquier evidencia disponible que permita sustentar la solicitud de apoyo.



REFERENCIAS

Front Line Defenders. (2007). *Manual de protección de los/as defensores/as de los derechos humanos*. Front Line Defenders: La Fundación Internacional para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos. <https://www.frontlinedefenders.org/manuals/protection-booklet>

Unidad Nacional de Protección. (2020). *ABC ruta de protección*. Ministerio del Interior. <https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2020/05/abc-ruta-de-proteccion.pdf>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). *Decreto 660 de 2018. Por el cual se crea y reglamenta el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios y se dictan otras disposiciones*. Gestor Normativo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85922>
FAU-LAC. (s. f.). Apoyos. Recuperado el 4 de agosto de 2026, de <https://es.faulac.org/apoyos/>

Soldepaz Pachakuti. (s. f.). *Programa Asturiano de Atención a Víctimas de la Violencia en Colombia (PAV)*. Recuperado el 4 de agosto de 2026, de <https://pachakuti.org/programa-asturiano-atencion-victimas-violencia-en-colombia/inicio-2/>

ProtectDefenders.eu. (s. f.). *ProtectDefenders.eu: Mecanismo de la Unión Europea para las personas defensoras de derechos humanos*. Recuperado el 4 de agosto de 2026, de <https://protectdefenders.eu/?lang=es>



Viva la Ciudadanía



Con el apoyo y financiación de:



FEDERACIÓN
LUTERANA
MUNDIAL

Programa Colombia

misereor
TEJIENDO UN MUNDO JUSTO

**WE
EFFECT**



**PROTECTION
INTERNATIONAL**